



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5541

DECRETO N° 13175 / 2018

ARICA, 7 de Septiembre de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de RODRÍGUEZ ANGUIA DEBORA DEL CARMEN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5541				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR Y DELIVERY				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	ANTARTICA 1200 BLOCK A DPTO 42				
Nombre del Contribuyente	RODRÍGUEZ ANGUIA DEBORA DEL CARMEN				
Rut	15792141-K				
Dirección Particular	ANTARTICA 1200 BLOCK A DPTO 42 COND EL OLIVAR				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	07/09/2018	Otorgación N°	8-5541	Fecha	09/09/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANZAS

BENÉDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

MUNICIPALIDAD DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL